

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.618

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra ANGEI GONZALEZ ORTEGA, de 26500 CALAHORRA, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL GONZALEZ ORTEGA
DOMICILIO: Palacio, 29 - 26500 CALAHORRA
DEBITOS:

Nº Cert.	Concepto	Imp.Principal	Apremio
93/436	DESCUBIERTO TOTAL	8.779.—	2.267.—
93/9413	DESCUBIERTO TOTAL	62.390.—	12.478.—
93/9414	DESCUBIERTO TOTAL	37.434.—	7.486.—

Estas Certificaciones de Descubierta ascienden a la cantidad total de 130.834.— Pta., y con el importe de 100.000.— Pta. calculadas para costas, hacen un total importe de 230.834.— Pta.

INMUEBLE:

INMUEBLE: Casa con corral en calle Palacio, número 27. Mide 39 m2. Término municipal de Calahorra Linda, Derecha entrando, Santo Hospital; izquierda, calle del Refugio; y, Espalda, herederos de Vicente Boix. Inscrita en el Tomo 285 del Archivo, Libro 178 de Calahorra, Folio 146 vuelto, Finca 15.493, inscripción 2.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y se les requiere para la entrega de los Títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja, en el plazo de OCHO días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 14 de abril de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia de embargo

III.B.634

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/806, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra A.M. RIOJA, S.L., se ha dictado con fecha 12 DE ABRIL DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a

Titular: ZORZANO TEJADA, SAMUEL
Domicilio: Polígono Cantabria II de LOGROÑO
Nº Expte.: E-AO-446/93 Acta de Infracción nº 994/93
Infracción.— Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: ZORZANO VIANA, FELICIANO
Domicilio: C/ Juan XXIII, 7-3º de LOGROÑO
Nº Expte.: E-AO-396/92 Acta de Infracción nº 536/92
Infracción.— Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: ZUGASTI, S.L.
Domicilio: C/ San Millán, 8 de LOGROÑO
Nº Expte.: E-T-470/93 Acta de Infracción nº 536/93
Infracción.— Art. 9.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.)

Logroño, a 18 de abril de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (5335) III.B.644

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) pudiendo comparecer por si o por medio de representante en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el referido plazo Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: ALMIÑANA VERDEJO, JOSE Mª
Domicilio: Urb. El Retiro Bloque 3-1º B de QUEI (La Rioja)
Nº Expte.: E-E-202/91 Acta de Infracción nº 232/91
Infracción.— Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Sanción: EXTINCION DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO, DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DESDE EL 11-1-91 Y EXCLUSION EL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIONES DE DESEMPLEO DURANTE UN AÑO.

Titular: FERNANDEZ BARCENAS S.L.
Domicilio: C/ Chile, 3-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: E-E-464/93 Acta de Infracción nº 1156/93
Infracción.— Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: HERNANDEZ GIL DE GOMEZ, ANTONIO Y OTRO
Domicilio: Avda. de Quel, s/n de ARNEDO (La Rioja)
Nº Expte.: E-E-17/94 Acta de Infracción nº 1242/93
Infracción.— Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: MIRANDA SAN LEONCIO, MIGUEL A.
Domicilio: C/ Avda. de La Paz, 57 de LOGROÑO
Nº Expte.: E-E-475/93 Acta de Infracción nº 679/93
Infracción.— Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: OFIMATICA 90, S.L.
Domicilio: C/ Antonio Sagustuy, 1 de LOGROÑO
Nº Expte.: E-E-77/94 Acta de Infracción nº 883/93
Infracción.— Art. 28.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.)

Logroño, a 18 de abril de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.